



Derechos Humanos

Revista Digital

Año1 Núm 07 Tercera Época

Culiacán Rosales, Sin. Septiembre 15 de 2022

AYOTZINAPA NO CABE
EN UN INFORME

**VIVIENDA DIGNA,
COMO DERECHO
HUMANO**



PLANTA DE AMONIACO
Y CONSULTA INDIGENA LIBRE

PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

LA LUCHA DE LOS TELEFONISTAS SIGUE

SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

CÓMO HACERTE INVISIBLE

Editorial

La vocación civilista de México ha sufrido un nuevo tropiezo. Con fecha de viernes 9 del presente, el decreto que entrega la Guardia Nacional al Ejército se publicó en el Diario Oficial de la Federación. Atrás quedaron las promesas de campaña de AMLO de regresar a los militares a sus cuarteles. En algún rincón de Palacio Nacional quedará la palabra empeñada de que para 2023 el Estado terminaría de formar los elementos civiles que darían vida a la Guardia Nacional. No se cumplirán ninguno de esos compromisos.

Imposible quedarse sentado, sin opinar y dejar a la desmemoria hechos que han marcado épocas y a generaciones enteras por la presencia de militares en su solución. Allí está la dolorosa noche del 2 de octubre de 1968 y también la traumática noche del 26 de septiembre de 2014 en Iguala. Son sólo dos ejemplos, pero demasiados prendidos a la vida nacional y que trascienden a su generación, que siempre serán referente a la hora de evaluar la participación de la milicia en asuntos que competen a la autoridad civil.

Siempre hemos considerado que las bases que la Constitución de 1917 sentó en el Artículo 21 para la creación del MP y de las policías, fue el correcto. Y que la concepción sobre el tema de la seguridad en las altas instancias de la ONU, en el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de DH, es el aporte referencial en las últimas décadas para los gobiernos democráticos de América Latina. Creímos sinceramente que después del tsunami electoral de 2018, la rancia concepción de seguridad pública sería depositada en el cesto de la basura, pues esa filosofía no va más allá de priorizar la seguridad del Estado y la de la clase hegemónica que ha representado.

El IIDH y la CorteIDH, han proporcionado a la población de este continente y a la humanidad elementos claros y contundentes sobre lo que llamamos seguridad ciudadana. La seguridad no es un asunto sólo de policías (o de fuerzas armadas), es un campo que convoca las más diversas instancias del Estado para garantizar los derechos de sus ciudadanos, que a la vez son el cimiento de la gobernanza. Bien lo entiende el poeta Jaime Sabines cuando nos dice: *La policía no puede irrumpir en las calles y acabar con otros escándalos, como el de la miseria.* O hay seguridad para todos o no hay seguridad para nadie.

Las circunstancias difíciles que ha vivido nuestro país llevó a 30 millones de electores a dejar claro en las urnas que votaba por un cambio. Y creemos que aún no se comprende la dimensión de esa exigencia. Quizá domina también entre la élite gobernante la falta de confianza en la sociedad, en sus aportaciones de alto contenido democrático y exitoso en materia de seguridad. Un principio central en materia de seguridad es el control que desde la sociedad se ejerza con los encargados de esa tarea. La decisión del Congreso de poner la Guardia Nacional en manos de las Fuerzas Armadas no sólo rompe compromisos de campaña, lesiona nuestra Constitución y abraza el viejo y fracasado concepto de seguridad pública. El Estado seguirá siendo el objeto de la seguridad y la sociedad (con sus sueños de seguridad ciudadana) debe recordarles a los legisladores lo que demandó el 1 de julio de 2018.



Directorio

CONSEJO EDITORIAL

Leonel Aguirre Meza

Oscar Loza Ochoa

Marcos Vizcarra Calderón

Eduardo Solís Velázquez

José Lorenzo Meza García

Enrique Díaz Terán

DISEÑO / FOTOGRAFÍA

José Pablo Balderas Jurado / Internet

COLABORADORES

Sara Acela Galaviz Navarro

Isabel Cristina Guerrero Sandoval

Veronica Piña Villalba

Joel Guadalupe Zavala Aispuro

Jesús G. Adrade No. 475 Nte., Desp. 8,
Col. Centro, Culiacán Rosales,
Sinaloa, México. C.P. 80000
Tels.(667) 712-56-80

E-mail: cddhs1993@hotmail.com

AYOTZINAPA NO CABE EN UN INFORME

por Oscar Loza Ochoa*

*Para poder recordar estos días,
los más largos del tiempo.*
Jaime Sabines

Alejandro Encinas presentó el Informe de la CoVAJ en vísperas del 26 de agosto. El cuerpo de la investigación que hizo la Comisión de la Verdad y Acceso a la Justicia para el caso Ayotzinapa era esperado por todos.

Y el hecho que sostenga de entrada una verdad planteada desde el inicio del problema: ¡fue el Estado! no invalida la dimensión histórica del informe.

El reconocimiento no tiene precedentes en el país y le da una connotación especial. Pero no es lo único que hay que destacar.

La investigación, inconclusa porque la CoVAJ no es una fiscalía, hizo posible adentrarse en una imbricada historia llena de vicios y acciones fuera de la ley, para hacer posible no sólo el cuestionamiento de múltiples acciones, omisiones y negligencias, de parte de las autoridades que tenían la responsabilidad de indagar y esclarecer el caso de los 43 normalistas desaparecidos la noche del 26 al 27 de septiembre de 2014.

Y más que eso, con estos y otros hallazgos fue posible fincar responsabilidad por uno o más de los delitos señalados a 83 servidores públicos que no habían comparecido ante la autoridad competente por el caso Ayotzinapa.

La llamada “Verdad Histórica”, que no tuvo crédito

ante familiares, expertos internacionales, ni ante la sociedad, quedó sin horcón alguno en qué sostenerse. Se derrumbó sin remedio.

Y uno de sus constructores, el ex procurador Jesús Murillo Karam, comparece ahora ante un juez por los delitos de



tortura y desaparición forzada. El otro arquitecto de la “Verdad Histórica”, Tomás Zerón de Lucio, sigue prófugo a miles de kilómetros de México.

El Informe dice tener a la mano los archivos de SEDENA y de SEMAR, mismos que han permitido adentrarse en los intersticios de lo que fue la vorágine de aquella noche de Iguala de 2014.

No sabemos si esos expedientes contienen toda la información disponible por las señaladas secretarías, queremos creer que sí, pero han ofrecido el material y pruebas suficientes para fincar responsabilidad a jefes y oficiales de las instituciones armadas. Alrededor de 20 se informa. Hecho también sin precedentes.

Al entregarse el Informe a familiares, a la sociedad y turnarlo a la Fiscalía General de la República, el estado que guarda el mismo no puede quedar en esa dimensión y sin continuidad.

Los familiares y la sociedad han demandado desde el principio que la investigación de los hechos vaya al fondo y es lo que corresponde reivindicar ahora.

No hay otra forma de conocer la verdad sobre los hechos.

No habrá otra manera de alcanzar la justicia plena.

Sin ello tampoco iniciaremos el largo y penoso camino de cicatrizar esta profunda y sangrante herida.

La demanda de origen: profundizar las investigaciones tiene una gran vigencia hoy y no debe perderse la atención por detalles de si estamos en desacuerdo con algunos u otros aspectos del Informe.

Llamamos la atención de que, a pesar del descrédito de la “Verdad Histórica”, de la responsabilidad que con el tiempo se ha ido decantando para muchos servidores públicos locales y federales, desde policías, jefes de alto rango y hasta funcionarios de primer nivel, no faltan aún defensores a toda prueba del esperpento que un día aspiró a ser la “Verdad Histórica”.

Y los afanes que se despliegan buscando desacreditar el Informe de la CoVAJ deben tener la respuesta adecuada por parte de la autoridad con un eficiente trabajo de la Fiscalía General de la República y en la polémica que la sociedad no puede rehuir en ningún momento.

Reconozcamos también que, a pesar de los avances que registra el Informe, no sabemos del paradero de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos.

De lo actuado hasta el día de hoy y del trabajo pericial aportado por la Universidad de Innsbruck, Austria, se han podido identificar pequeños restos de tres del total de alumnos desaparecidos.

Conocer su ubicación fue el motor que movió millones de ciudadanos dentro y fuera del país y debe seguir siendo el dinamismo que movilice de nuevo a la sociedad.

Podemos tener alrededor de 200 presuntos responsables en la cárcel, pero sin encontrar a los 43 normalistas que hoy debieran estar en las aulas enseñando, nuestro edificio legal y la capacidad de nuestras instituciones quedarían cuestionados.

Comienza una nueva etapa de este prolongado proceso que este mes cumplirá 8 años.

No estoy seguro si la parte preliminar se alcance antes que termine el sexenio de AMLO.

Lo que está claro es que habrá una gran batalla en los tribunales y si el Estado descuida detalles en el debido proceso, como ya lo ha hecho anteriormente, permitirá de

nuevo la libertad de quienes hoy enfrentan o enfrentarán juicio por la desaparición de los 43 de Ayotzinapa.

Ni los familiares ni la sociedad pueden cruzarse de brazos o dormir las noches completas. Sólo la vigilia y el insomnio pueden garantizar que se profundice en las investigaciones y que estas alcancen a quien haya tenido responsabilidad con acciones, omisiones o negligencia, como lo señala el Informe, sin distinción.

Y que la vigilancia sobre los juicios que resulten tenga la efectividad legal y política que la historia reclama. Vale.



La verdad histórica y sus personajes

**Enlace con Instituciones de la CDDHS*

PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

por Leonel Aguirre Meza*

El derecho civil es para los ricos, el derecho penal es para los pobres.

Mario Colín Sánchez.

En este país, todos tenemos un pie en el bote.

Jorge Aguirre Meza.

Prisión preventiva oficiosa, es un tema polémico y que se ha puesto de moda por la postura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La cúpula del Poder Judicial tiene una decisión de respaldo a dicha medida. Desde mi punto de vista desafortunada.

Desde hace muchos años, en esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, nos hemos manifestado en contra de esa concepción.

Razones hay muchas para cuestionar la prisión preventiva oficiosa porque quedan en duda otras figuras importantes que son primordiales de guardar, por ejemplo:

- La presunción de inocencia.
- El debido proceso.
- El derecho de audiencia.
- La seguridad jurídica en la detención, y
- El derecho de acceso a la justicia.

Principios establecidos en nuestra sagrada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, de los cuáles nuestro país forma parte.

Recientemente nuestro máximo órgano de justicia en el país analizó y discutió el contenido del Artículo 19 de la Constitución Política, que regula el tema y da la posibilidad de aplicar dicha medida en forma oficiosa, es decir, sin que el órgano acusador lo pida y sin

posibilidad de que el imputado pueda defenderse previamente a su detención y sujeción a proceso judicial.

Si bien es cierto, se dispone de un catálogo de delitos que marcan el supuesto para usar la prisión preventiva oficiosa y son: abuso o violencia sexual contra menores, violación,

feminicidio, delincuencia organizada, homicidio, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de enriquecimiento ilícito, ejercicio abusivo de funciones, robo a transporte de carga, huachicol, desaparición forzada y desaparición cometida por

particulares, delitos realizados con el uso de armas y explosivos, y también delitos que se consideren graves estipulados en la ley de seguridad nacional, contra la salud y el desarrollo de la personalidad.

Ciertamente, a toda persona que se le compruebe su participación en alguno de esos delitos, debe ser sancionada con pena de prisión, pero el poder judicial aplica la medida de prisión preventiva sólo con indicios o apariencias mínimas.

La prisión preventiva oficiosa es una medida cautelar, extrema, pero medida al fin, contemplada en el Artículo 19, párrafo segundo de la Constitución y Artículo 167 párrafo tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales, que sustituye a figuras procesales como el Término medio aritmético; luego, la de los delitos graves y en la actualidad la prisión preventiva oficiosa.



Si bien es cierto, la SCJN entró en un buen debate sobre el tema, pero el voto de la mayoría de los ministros fue indebido.

Ya que, la prisión preventiva no sólo es contraria a los tratados internacionales suscritos por México que reconocen derechos humanos, sino incluso inconstitucional, porque dicha medida es una condición que restringe los derechos humanos y va en vía contraria al Artículo 1° de la misma Constitución.

La prisión preventiva oficiosa viola el principio de presunción de inocencia, pues permite la privación de la libertad del imputado durante el proceso sin sentencia.

Tenemos en la realidad casos judiciales que violan el Artículo 20 constitucional, apartado B, que indica que ningún procedimiento puede durar más de 2 años (sólo quién no conozca la situación de las cárceles en México puede aceptar tal supuesto).

Si bien es cierto que a la corte no le compete legislar para modificar la Constitución, porque es una competencia del Congreso de la Unión.

La medida de la prisión preventiva oficiosa (su justificación) prevista para los 16 delitos mencionados son:

- Asegurar la presencia del imputado en el proceso.
- Garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos o la comunidad.
- Evitar la obstaculización.

Son importantes dichos supuestos, pero la realidad y su espejo: impunidad, corrupción y violaciones al debido proceso que existen en este país, hacen que dichas medidas sean imposibles de cumplir.

Desde luego que hay argumentos adversos, pues de mantenerse la prisión preventiva oficiosa se empodera a los juzgadores y provoca un peligro de cooptación, presión o amenazas, sin dejar por un lado la corrupción.

Otro tema alterno lo es la *reparación del daño a la persona imputada*.

Esto es, cuando hay errores o señalamientos injustos contra el acusado, pues la experiencia sobre los casos de que hemos tenido conocimiento en nuestro organismo determina que, las personas que han sido declaradas absueltas por una acusación injusta, sin pruebas o por error, lo menos que desean es demandar al Estado por el resarcimiento de los meses y a veces años que fueron privados de su libertad.

Finalmente, creo que debe eliminarse la figura de la prisión preventiva oficiosa.

Porque lo respondo tajantemente, esto se debe dar llevando en forma paralela la adopción de medidas legales, técnicas que bajo el uso de herramientas tecnológicas aseguren que los tres requisitos que se establecen para la prisión preventiva oficiosa sean garantizados, particularmente el acceso a la justicia de las víctimas y su protección.



SCJN. En pleno discusión del tema

*Presidente de la CDDHS.

SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

por Katia Ximena Ruiz Ortiz*

José María Morelos y Pavón elaboró en septiembre de 1813 el documento llamado “Sentimientos de la Nación” en el que hizo mención de las necesidades del pueblo para recuperar su cultura, dicho documento constaba de 23 artículos y fue leído ante el Congreso en Chilpancingo el 14 de septiembre de dicho año, en el cual Morelos planteó la independencia total, romper todo vínculo con España, y retomar los principios constitucionales de igualdad, soberanía y derechos del hombre.

El investigador John M. Ackerman, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, afirma que con la promulgación de este documento “nació el constitucionalismo revolucionario mexicano: una tradición de liberalismo radical que nos acompaña hasta la fecha y nos distingue de otras latitudes”. La aparición de este documento tuvo un impacto en los aspectos sociales, que se tradujeron en garantías fundamentales para las personas y para el gobierno en formación de aquella época, ya que dicho documento buscaba la disolución de un gobierno central para darle entrada a la división de poderes que hoy gozamos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Después de que México estuviera bajo un dominio colonial por tres siglos, Morelos presentó lo que el pueblo mexicano necesitaba para forjarse como un país con base en principios propios y así recuperar la cultura mexicana a través de la identidad nacional. De los artículos más destacados del documento “Sentimientos de la Nación” que hacen referencia a la libertad de los mexicanos podemos encontrar:

El artículo 1º que dice “*Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno ó Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones*”; esto refiriéndose a que México será libre e independiente de toda otra nación pues recordemos que México estuvo bajo el gobierno español por 300 años, y con este primer artículo Morelos buscaba declarar la independencia y libertad de México de España, de cualquier otra Nación, gobierno o monarquía que buscara adueñarse del gobierno mexicano.

El artículo 11º mencionaba “*Que la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta nación*”; este artículo hace referencia a que se debía hacer un cambio en la forma de gobierno, esto se lograría únicamente eliminando el sistema monárquico para que se estableciera un gobierno liberal 100% mexicano y sin la presencia española.

Uno de los más importantes en el ámbito de la libertad del mexicano fue el artículo 15º que habla sobre la abolición de la esclavitud y como se prescribe para siempre junto con la distinción de castas y establece que todos son iguales ante los ojos del gobierno, dicho artículo dice de manera textual: “*Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y solo distinguirá á un americano de otro, el vicio y la virtud*”.

Los “Sentimientos de la Nación” es un documento que nos muestra cómo Morelos comprendió los problemas nacionales, se dio cuenta de la importancia de la independencia y de la forma de organizar a la sociedad y el país, pues se buscaba tener una soberanía auténtica, que ejerciera el pueblo, tuviera voz y voto ante todos los asuntos políticos, pero esto no se podía lograr si los mismos ciudadanos no tenían asegurados sus derechos.

Es interesante observar como aún en la actualidad se siguen encontrando los postulados contenidos en “Los Sentimientos de la Nación” dentro de nuestra constitución actual a pesar de sus múltiples reformas, pues la idea ha sido la misma desde entonces, José María Morelos se preocupaba por esta nueva nación, que no pasara lo mismo otra vez, que de verdad llegáramos a estar en plena libertad, lo cual se ha logrado con los años y se sigue luchando en diversos aspectos para que todos los miembros de la sociedad alcancen la libertad deseada y que nos corresponde por ley.

*Departamento de Quejas de la CDDHS.

VIVIENDA DIGNA, COMO DERECHO HUMANO

por Enrique Díaz Terán Capaceta*

*A don Daniel Aguilar Espinoza
icono de las luchas sociales sinaloenses*

Corrían los años 70's del siglo pasado, cuando la explosión poblacional se hizo presente en nuestra entidad. Hubo un crecimiento anárquico de sus principales ciudades, Mazatlán, Culiacán, Guamúchil, Guasave y Los Mochis. Las migraciones del campo a la ciudad formaron grandes cinturones de miseria, provocando un sinnúmero de necesidades o problemas que en corto tiempo se transformaron en demandas populares. Invasiones de predios ejidales para construir una techumbre dónde refugiarse de las inclemencias de los fenómenos naturales, servicios públicos como agua potable, energía eléctrica y drenaje, entre otros.



En la ciudad de Culiacán fueron años de movilidad y de lucha social de gran impacto. Las colonias populares formadas con antelación a estos años, como las establecidas en el predio de El Palmito, la Colonia Pemex, Salvador Alvarado y La Libertad; además las colonias en torno a la Caseta 4, como la colonia Guadalupe Victoria. Hacia el norte las colonias Gabriel Leyva y Tierra Blanca, fueron protagonistas de grandes movilizaciones en contra de la imposición de los altos precios de pago por metro cuadrado de los lotes donde se construyeron sus viviendas.

La Comisión Reguladora de la Tenencia de la Tierra (CORETT), mandó requerimientos de pago de los lotes desde 14 a 21 pesos por metro cuadrado, pues, estos predios no estaban regularizados y les urgía para poder cobrar el predial de cada vivienda

de carácter popular. Los colonos se empezaban a inconformar manifestando su incapacidad económica para pagar esas altas tarifas. Surge el Frente Independiente de Colonias (FIC) en Culiacán, que en poco tiempo se extiende a la ciudad de Mazatlán, Guasave y Los Mochis, apoyando las luchas de colonos con las mismas demandas de solares para construir una vivienda y servicios públicos, como un derecho humano.

En este contexto de lucha social, provocado por el crecimiento urbano, a p a r e j a d o , consecuentemente, por las necesidades de una vivienda digna, con los servicios públicos más elementales para la vida humana, emerge la figura de un trabajador de la antigua empresa Singer y vecino de la Colonia El Palmito, don Daniel Aguilar, como forjador y dirigente del FIC. Don Daniel, como cabeza del FIC, emprende la lucha de no pago de los requerimientos impuestos por el CORETT, logrando sentar a las autoridades para negociar dicho pago. Después de grandes movilizaciones de colonos y la huelga de no pago, se logra bajar el precio y pago por metro cuadrado de 7.00 a 12.00 pesos y los que no pudieran pagar ni eso se le aplicaría un estudio socioeconómico. Fue un gran triunfo del movimiento urbano popular en Culiacán.

Destacamos otro cacho de vida de este gran luchador social. En este tramo de crecimiento urbano, se presenta la demanda y lucha en contra de los rechazados de las escuelas secundarias

públicas federales, hoy secundarias generales. La demanda de un espacio en el sistema educativo público fue general, desde preescolar, primaria, secundaria, preparatoria hasta universitaria. El FIC y su dirigencia, se ponen al frente de esta lucha. Se logra instalar una huelga en las escuelas secundarias federales por varias semanas, con la demanda central ¡No más rechazados! ¡Educación Pública Gratuita! Confirmando que la unidad, organización y gestión logran buenos frutos, como fue conveniado con las autoridades de la SEP: no más rechazados, construcción de más secundarias públicas federales.

Junto a lo anterior, con la bandera de no más rechazados y educación para el pueblo, el FIC se lanza, paralelamente, a la autoconstrucción de escuelas secundarias populares por cooperación, edificando dos secundarias, una en la Colonia Pemex, llamada "Emancipación del Pueblo" y otra en la Colonia Obrera Campesina y Rubén Jaramillo.

La primera inició bajo un tejaban logrando, por autoconstrucción, entre vecinos, estudiantes y personal del Servicio Social Comunitario de la UAS, particularmente de la Escuela de Ingeniería Civil, iniciando con dos aulas, una como dirección de la escuela y otra como salón de clases, con dos turnos, vespertino y nocturno, para jóvenes que trabajaban. Las dos escuelas siguen en funciones.



Cabe destacar, la participación en el FIC de jóvenes estudiantes becados de escasos recursos económicos de la UAS, de jóvenes estudiantes prestadores de servicio social comunitario, como profesores y directivos en las dos secundarias populares. Fueron un gran soporte para estos logros. Destacamos, la participación firme de un vecino y estudiante del turno nocturno, como secretario administrativo de la Secundaria Emancipación, me refiero a Ramón Cabanillas QEPD. Para él nuestro reconocimiento.

Volviendo a las luchas por una vivienda digna, las invasiones de terrenos baldíos o ejidales se han reducido significativamente, consecuencia del impacto de la construcción de fraccionamientos de interés social, que en gran medida son un fraude para los solicitantes de una vivienda económica. En todo Sinaloa se han construido muchos fraccionamientos de interés social por los gobiernos municipales en turno, a partir más o menos del año 2000, ofrecidas a bajos costos, con pagos mensuales fijos, en general con facilidades de pago, para personas de escasos recursos económicos, madres solteras, trabajadores no asalariados, con apoyos o subsidios del gobierno federal, todo ello, supuestamente, para bajar o eliminar las invasiones de lotes baldíos.

Todo muy atractivo para estos sectores sociales, pero la gran sorpresa es, desde sus inicios, que cuando se iba a firmar estos contratos les decían que era conveniada con la banca usurera y financieras particulares. Las autoridades municipales vendían la

deuda y se lavaban las manos y desaparecían los apoyos federales que eran en promedio de 60 mil pesos. Las consecuencias, ante la imposibilidad de pagar los altos intereses, la banca y financieras han desalojado a miles de familias de sus viviendas, en un estado de indefensión. Con el agregado de que muchos terrenos no están

regularizados, están a nombre de los antiguos ejidatarios o herederos de estos. Se repite la historia de los años setenta con los neoliberales.

Los nuevos gobernantes de la 4T no quieren saber nada de ello. No fue su tiempo, dicen. Pero sí mandan requerimientos de pago de predial sin estar regularizados. El acceso al derecho humano a una vivienda digna se ve lejos para muchos sectores vulnerables. Las inconformidades crecen y el ¡Ya basta! también. Más temprano que tarde surgirán muchos Danieles. El pasado 4 de septiembre se cumplieron 7 años de su partida. QDEP don Daniel Aguilar.

**Visitador de la CDDHS.*

CÓMO HACERTE INVISIBLE

por Sara Acela Galaviz Navarro*

Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad.
Nelson Mandela

Sandra Luz Hernández, activista, fue asesinada el 12 de mayo de 2014, en el cruce de las calles Constitución y 30 de septiembre de la capital sinaloense; luego de dos años de buscar a su hijo, Edgar García, desaparecido.

El pasado 30 de agosto de 2022, Día Internacional del detenido desaparecido, volvemos a tener la misma historia: fue privada de su libertad y luego ultimada la compañera Rosario Lilian Rodríguez Barraza en La Cruz de Elota. Ella buscaba a su hijo desaparecido desde el año 2019, en el mismo pueblo. Cuando no nos llueve, nos cae sereno.

El pasado viernes 2 del presente, recibo una llamada de otra compañera madre con hijo desaparecido, que también está siendo amenazada.

El tema de las desapariciones forzadas y asesinatos ya no aguanta más simulación, requiere de un verdadero compromiso de todos. Una sinergia de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y que las autoridades de todos los niveles no nos sigan dejando solos.

El 31 de mayo de 2021, participé en un foro temático de la campaña electoral del ahora gobernador Rubén Rocha Moya, en Culiacán. Allí hablé sobre el trabajo que ha venido haciendo la autoridad, en el cual hemos tenido un avance muy lento. Los números hablan por sí solos. Somos nosotros, las familias, quienes hemos localizado casi la totalidad de los desaparecidos encontrados en fosas clandestinas en Sinaloa.

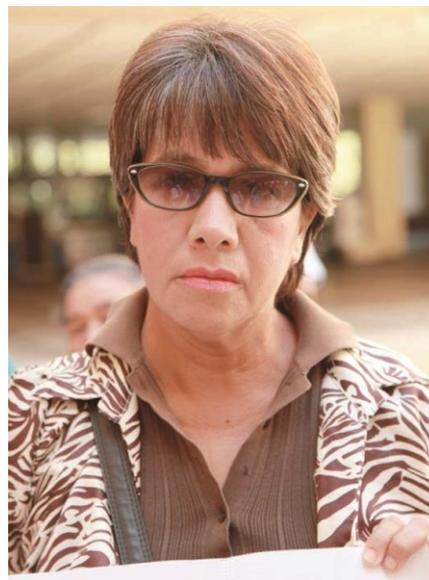
Hoy me toca hablar y decir que después de ese foro, el Gobernador tuvo otro encuentro con los colectivos del estado de Sinaloa el día 1 de noviembre de 2021, en el

cual hizo el compromiso de reunirse con las familias de desaparecidos por lo menos cada dos meses.

Me corresponde alzar la voz y pedirle que vuelva su vista a nosotros, a los que sufrimos en carne propia la desaparición forzada de un ser querido. Tenemos tantos años sufriendo por nuestros desaparecidos. Es necesario empezar a encontrar respuestas. No hablo solo por mí, hablo por todos los que hemos sufrido una pérdida de esta naturaleza.

Lamentablemente hemos tenido una autoridad omisa, que sólo ha estado presente cuando se encuentran los restos de una persona.

A nosotros se nos exige una denuncia. Se nos impone un protocolo para la búsqueda, pero no hay una investigación profesional. No vemos la llamada



Sandra Luz. Justicia!!

inteligencia de la que tanto presume el gobierno, pero lo peor, no ha habido justicia.

Al menos para la búsqueda de nuestros desaparecidos, no hay tecnología, no hay recurso, no hay equipo. El apoyo sigue siendo casi nulo, pero lo más triste, la mayoría de los casos no se han aclarado.

A la hora de los riesgos para ir a buscar entre el monte y la maleza, no vemos el acompañamiento del gobierno. También ha habido amenazas y acoso de parte de quienes no quieren que los casos se aclaren.

No se puede hablar de democracia cuando se violentan los principios que fundan la vida de una nación. Violar los derechos ciudadanos no abona a la reconstrucción de la vida social y con ello sólo hay retraso histórico. Como mexicana no me puedo quedar callada ante esta realidad presente. La violencia que sufre nuestro país: las constantes agresiones a periodistas, defensores de derechos humanos, madres buscadoras o rastreadoras y las desapariciones, son nuestra mayor vergüenza ante el mundo entero.

Quienes integramos los colectivos, no lo hacemos por gusto ni por conveniencia. La pérdida de un ser querido duele bastante y sobrevivimos con la pena de ver pasar el tiempo sin resultados y sin justicia. Son miles los desaparecidos que siguen esperando en fosas clandestinas o sin identidad.

Hoy lo volvemos a decir: es una burla que la misma autoridad quiera maquillar las cifras de asesinatos, separando a los desaparecidos cuando finalmente, después de años de búsqueda sin resultado, es obvio que se trata de un crimen más, que seguramente quedará sin castigo. Nos atrevemos a decir que a la mayoría de quienes han provocado las desapariciones forzadas no los ha alcanzado la ley. Es un delito que sigue impune.

Esa es nuestra lamentable realidad. Los días pasan y seguimos esperando justicia para todos.

Les comparto algo muy particular, que me paso, se acercó una amiga y me dice: Tú y yo somos amigas desde hace tiempo, pero no me sentía segura de comentarte lo que hoy te diré, ya que es algo delicado y todavía siento temor hablarlo, pienso y creo que eres la indicada. Hace tiempo que se encuentra desaparecido mi hijo. Necesito que alguien me oriente qué hacer. Yo le comenté que la podía canalizar con algunas de las compañeras que se dedicaban a la búsqueda en vida, porque nosotros, el colectivo “Camilo, Justicia para

todos” sólo nos dedicamos a la investigación de los casos de la “Guerra Sucia”.

Meses más tarde, mi amiga me llama por teléfono para tomarnos un café, en donde me pone al tanto que las personas que le recomendé no le habían ayudado en nada. La hicieron sentir más mal de lo que ella ya se sentía. Ella pensó que al pasar por la misma situación que las personas que le recomendé, tendrían un poco de empatía por ella; cuando le demostraron lo contrario.

Me platicó que desgraciadamente en este medio poco se puede hacer, cuando no estás relacionada con las personas que mueven los hilos en esa situación. Tal fue la desesperación de mi amiga que me pidió que ella, su hermana y yo nos diéramos a la tarea de buscar por los sectores que le habían dicho que habían visto a su hijo, y así fue que empezamos a darnos a la tarea de buscar a su hijo, sin obtener resultados.

Desgraciadamente mis labores no me permitieron seguir en muchas de las búsquedas, en las cuales me comenta que tuvo conversaciones con gente no deseable. Y es de la manera que ella y muchas de nosotras nos tenemos que hacer invisibles, para no caer en riesgos, de una posible desaparición forzada o un asesinato. Como son los lamentables casos de nuestras compañeras antes mencionadas.



Colectivos con esperanza de justicia

**Visitadora de la CDDHS*

LA LUCHA DE LOS TELEFONISTAS SIGUE

por Eduardo Solís*

Tras casi dos meses de que telefonistas estallaron la huelga las cuentas siguen incompletas. Se estableció una mesa técnica tripartita para definir de forma clara el estado financiero de Teléfonos de México (Telmex), pero es hora de que no se tienen los resultados que esperaba la masa sindical.

La propuesta de la empresa el pasado 31 de agosto fue, prácticamente, la misma, es decir, no otorgar la jubilación a empleados de nuevo ingreso y no ha brindado una repuesta precisa del pasivo laboral (trabajadores jubilados).

Lo que no se menciona por Teléfonos de México, es que retiró los servicios más rentables en los últimos 15 años, al conformar nuevas empresas y con ello llevar a Telmex a una situación que posiblemente concluya en una quiebra técnica (o al menos eso nos quieren hacer pensar).

Como trabajadores activos y jubilados, somos conscientes que la empresa tiene un plan bien estructurado sin la participación de los telefonistas; lo sustento con el crecimiento desmedido de las empresa filiales y terceros que afecta, claramente, en la materia de trabajo de los telefonistas.

Los sindicalizados tomaremos una decisión en la XLVII Convención Nacional Ordinaria Democrática de los Telefonistas, el próximo jueves 22 de septiembre en el recinto sindical en la Ciudad de México. En esta convención, los trabajadores llegaremos a acuerdos para llevar a cabo un plan de acción más contundente y así, mantener la cláusula de jubilación para los empleados de nuevo ingreso a Telmex, también, se elaborará una propuesta de solución para todos los trabajadores jubilados.

Al tomar dichos acuerdos, después de dos semanas de intensos trabajos de nuestro máximo órgano de gobierno sindical, se le dará difusión a toda la base trabajadora para la votación correspondiente, a través del voto libre, directo y secreto. Convencidos que los telefonistas saldremos más unidos para luchar por nuestra fuente de empleo.

Una vez más, solicitamos el apoyo a nuestro presidente, Andrés Manuel López Obrador, para que respalde al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), para poder conservar nuestro contrato colectivo de trabajo (CCT). Los derechos laborales son, sobre todo, derechos humanos. El sindicato de telefonistas es de las pocas organizaciones gremiales que mantienen izada de manera permanente la bandera de lucha en defensa de las conquistas de los trabajadores. No nos dejen solos.



¡¡La lucha sigue!!

*Ex-Dirigente del STRM Secc. 30

PLANTA DE AMONIACO Y CONSULTA INDIGENA LIBRE

Por Verónica Piña Villalba*

En qué consiste el proyecto? Se trata de un complejo petroquímico que en su primera etapa contempla operar una planta de amoniaco a base de gas natural. El amoniaco que se produzca será canalizado por un ducto al muelle marítimo de Topolobampo para su distribución al mercado nacional e internacional. El proyecto es impulsado por la empresa Suiza-Alemán PROMAN y su filial Gas y Petroquímica de Occidente (GPO), quienes posteriormente contemplan construir una planta para producir urea y otra para producir metanol en ese mismo lugar. La empresa afirma que su planta es segura y que “no se contraponen con los criterios establecidos en la convención Ramsar ni con el desarrollo sostenible de la zona.”

Este proyecto es rechazado por comunidades indígenas de Sinaloa, ambientalistas y ciudadanos organizados, que consideran que debe reubicarse por el impacto ambiental que podría generar en la Bahía de Ohuira, un humedal de importancia mundial.

Importancia del lugar. El sistema lagunar Santa María-Topolobampo-Ohuira es un humedal de importancia mundial conocido como sitio RAMSAR. Está compuesto por tres lagunas costeras, ocho islas y manglares. Con una extensión de 22,500 hectáreas en total. En este lugar es un refugio del 84 por ciento de las aves migratorias distribuidas en México durante periodo invernal y en él se han identificado 109 especies de peces. También funciona como zona de crianza y alimentación de tortugas marinas y larvas de camarones. Además, cuenta con manglares que cumplen una importante labor en la captura de carbono de la atmósfera, uno de los gases causantes del calentamiento global.

¿Hay riesgo ambiental? Joel Gerardo Retamoza

López, coordinador general de la Alianza Ambientalista Sinaloense, explicó que en el proceso de producción de amoniaco se utilizará el agua de la Bahía de Ohuira para generar vapor y para el enfriamiento de la planta, debido a que se trabaja a altas temperaturas. En este caso, se estima que las descargas de agua caliente podrían elevar la temperatura de la bahía y afectar a las especies de flora y fauna que forman parte del ecosistema. Por su parte, el activista Gerardo Peña, mencionó que el desecho de agua caliente del primer año de operación podría significar la pérdida de 500 toneladas de larva de camarón, una de las pesquerías más importantes para la comunidad pesquera ribereña”.

¿Existen antecedentes de riesgos con plantas de amoniaco en Sinaloa? Sí. En 2018, un tanque de amoniaco tuvo una fuga cerca de la comunidad de Corerepe, Guasave, que desencadenó la evacuación de 3 mil 600 personas. Derivado del percance químico murieron 20 borregos y se afectaron 19 hectáreas de frijol y chile. También causaron heridas en la piel de dos bomberos que participaron en las labores de salvaguarda de la población sinaloense. El amoniaco es un gas tóxico, inflamable y explosivo. Una fuga de amoniaco forma una nube tóxica que puede abarcar hasta 45 Km a la redonda.

¿Hay irregularidades en la instalación de la planta? Joel Retamoza argumentó que las naciones con sitios Ramsar, como el de Santa María-Topolobampo-Ohuira, se comprometen a conservarlo. Pese a ello, se realizaron rellenos y se tumbó mangle, especie protegida por la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT. Los señalamientos de irregularidades surgieron desde que se dio a conocer el proyecto y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) autorizó el resolutivo de impacto ambiental a favor de la empresa con el folio No. SGPA/DGIRA/DG/03576 en abril de 2014,

pero la obra no pudo avanzar porque se promovieron amparos. Joel Gerardo Retamoza López, refirió que además del potencial daño ambiental, no se realizó una consulta popular en las comunidades indígenas; existen inconsistencias en el trámite de la concesión de la zona federal marítimo terrestre en que se pretende operar la planta de amoniaco y en el Consejo Ciudadano formado como parte del proceso de organización de la consulta popular solo se incluyó a personas afines al proyecto.

El 28 de noviembre de 2021, se realizó una consulta popular organizada por los tres niveles de gobierno. Opositores al proyecto, entre los que se incluyen indígenas de la comunidad Lázaro Cárdenas y pescadores, marcharon el pasado 19 de noviembre para protestar por actos intimidatorios contra integrantes del movimiento ciudadano ¡Aquí No! y para advertir que la consulta popular es ilegal porque la Suprema Corte de Justicia aún no emite un fallo.

Conforme a lo señalado en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de junio de 2022, se desahogó la etapa informativa de dicho proceso. En este ejercicio participaron más de 60 localidades pertenecientes al pueblo indígena Mayo-Yoreme del estado de Sinaloa.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación atrajo algunos de los amparos contra la planta de amoniaco que se pretende construir en Topolobampo, los cuales estaban en revisión. La Secretaría de Acuerdos de la SCJN solicitó a los tribunales colegiados con sede en Mazatlán el ejercicio de la facultad de atracción 320/2021, para conocer de los expedientes 157/2021 y 236/2021.

El amparo en revisión 157/2021, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, corresponde al juicio 350/2019, y se reclama la resolución emitida el 6 de marzo de 2020 por el Juzgado Séptimo de Distrito, que no ampara a la comunidad indígena de Ohuira. El 236/2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, corresponde al juicio 528/2018, y se reclama la sentencia emitida el 23 de febrero de 2021 por el Juzgado Sexto de Distrito, que ampara a la comunidad indígena del campo pesquero Lázaro Cárdenas.

En estos dos juicios, el argumento de la parte quejosa es que no se realizó una consulta indígena previo a que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, aprobara el proyecto de la empresa Gas y Petroquímica de Occidente, subsidiaria de Grupo ProMan en México, tal como se establece en el Artículo 6

del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Además, los magistrados del Primer Tribunal Colegiado acordaron por unanimidad remitir a la SCJN el expediente 200/2020, correspondiente al juicio 603/2019, en el que se reclama la sentencia emitida el 17 de marzo de 2020 por el Juzgado Quinto de Distrito, que niega el amparo a una restaurantera de El Maviri que argumenta un riesgo ambiental que podría afectar su actividad productiva.

La Semarnat interpuso el 25 de agosto un recurso contra la sentencia del juicio 628/2018, que fue a favor de la comunidad indígena de Paredones y deja sin efecto jurídico la autorización que se había concedido en abril de 2014 al proyecto de la planta de amoniaco.

Y más recientemente, la parte quejosa del juicio 630/2019, otro restaurantera de El Maviri, presentó un recurso de revisión porque la secretaria del Juzgado Sexto de Distrito fue facultada por el Consejo de la Judicatura para resolver en ausencia del Juez, argumentando ser asunto urgente, y le negó la protección federal, dando por sobreseído el amparo.

Tras comenzar la construcción de la planta en 2015, habitantes de los pueblos Lázaro Cárdenas, Ohuira, Topolobampo, Paredones, El Maviri y Muellecito comenzaron un movimiento en contra, y apenas el 6 de abril de este 2022 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación echó abajo todos los permisos obtenidos por la subsidiaria de ProMan en México, dándoles la razón respecto a que este proyecto se realizó sin haberles consultado.

Lo más reciente. Los indígenas de la comunidad de Ohuira reafirmaron su postura en contra del proyecto de GPO, asistieron a su asamblea consultiva del pasado 11 del presente mes un total de 435 yoremes, siguiendo sus usos y costumbres votaron a mano alzada y de manera inánime no otorgaron el consentimiento para que este proyecto se instale en Topolobampo.

“Los pueblos originarios no se oponen al progreso y siempre han estado dispuestos a trabajar de la mano del gobierno, pero defenderán hasta con la vida su territorio sagrado, si la operación de una planta de amoniaco en Topolobampo lo pone en riesgo”, advirtió Felipe Montaña Valenzuela, gobernador tradicional indígena de Ohuira.

**Visitadora de la CDDHS*

ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

Por Isabel Cristina Guerrero*

Hasta el día de hoy se rinde homenaje al hecho encabezado por Miguel Hidalgo en la Plaza de la Liberación de Guadalajara, donde se encuentra su estatua rompiendo las cadenas de la esclavitud.

El día 6 de diciembre de 1810, en Guadalajara, Jalisco, en plena Guerra de Independencia se firmó el decreto de abolición de la esclavitud, emitido por el jefe de las fuerzas insurgentes: Miguel Hidalgo y Costilla.

Este hecho significó un gran avance en el respeto a los derechos fundamentales del hombre en México.

Ordenó la liberación de los esclavos y condenaba a muerte a todo aquel que se opusiera a la medida:

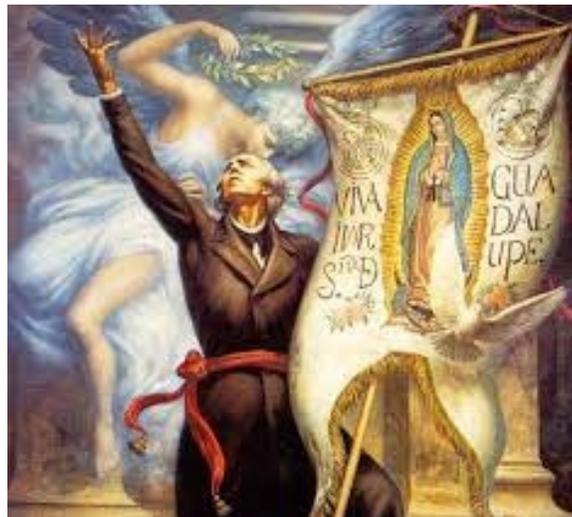
“A excepción de los europeos, todos los demás habitantes no se nombrarán en calidad de indios, mulatos ni otras castas si no todos generalmente americanos. Nadie pagará tributo, ni habrá esclavos en lo sucesivo, y todos los que los tengan serán castigados.”

¿Qué hechos históricos antecedieron al decreto de Miguel Hidalgo?

El 4 de julio de 1776, el Congreso de EUA aprobó la Declaración de Independencia escrita por Thomas Jefferson. El Congreso publicó la Declaración de Independencia, inicialmente como un impreso en gran formato distribuido ampliamente y leído al público.

Filosóficamente, la declaración hace énfasis en dos temas: derechos individuales y el derecho de revolución.

Estas ideas llegaron a ser ampliamente aceptadas por los estadounidenses y también influenció en particular a la Revolución Francesa.



La constitución de Estados Unidos de América (1787) y la Carta de Derechos (1791). Escrita en el verano de (1787) en Filadelfia, la Constitución de EUA es la ley fundamental del sistema federal estadounidense y es el documento histórico del mundo occidental.

Es la Constitución natural escrita más antigua en uso y define los organismos principales del gobierno y sus jurisdicciones, y los derechos básicos de e

ciudadanos.

Las primeras diez enmiendas a la Constitución entraron en vigor el 15 de diciembre de 1791, limitando los poderes de todos los ciudadanos, residentes y visitantes en territorio estadounidense.

La Carta de Derechos protege la libertad de expresión, la libertad religiosa, el derecho de tener y portar armas, el derecho de reunirse y la libertad de petición. También prohíbe la búsqueda e incautación irrazonable, el castigo cruel e inusual y la auto incriminación obligada.

Entre las protecciones legales que brinda la Declaración de Derechos, le prohíbe al congreso pasar ninguna Ley

respecto al estacionamiento de religión y le prohíbe al gobierno federal privar a cualquier persona de la vida, libertad o propiedad sin el debido proceso legal.

En casos criminales federales se requiere de una acusación por un jurado, por cualquier delito capital, o crimen reprobable, garantiza un juicio público rápido con un jurado imparcial en el distrito en el cual ocurrió el crimen y prohíbe el doble enjuiciamiento.

El ombudsman. En 1809 (Suecia), cuando el poder estaba en el parlamento, dominado ahora por los militares, resuelve que nadie de la familia real puede heredar. De acuerdo al artículo 96 de la Constitución, el Parlamento deberá nombrar, en cada sesión ordinaria un Jurisconsulto de probada ciencia y de especial integridad, en calidad de mandatario, de Ombudsman del Riksdag (Parlamento), encargado de controlar la observancia de las leyes por los tribunales y funcionarios, de perseguir, ante los tribunales competentes, según las leyes, a aquellos que, en el ejercicio de sus funciones, cometan, por parcialidad, por favor o cualquier otro motivo, ilegalidades o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

La humanidad está en deuda con Suecia.

Le debemos gratitud por la herencia recibida y nos comprometemos a cumplir con las tareas de protección de los grupos sociales más vulnerables y el futuro nos emplaza a reiterar nuestra vocación de promover y defender los derechos humanos.

Sus orígenes remotos en el siglo XVIII, su transcurso por los siglos XIX y XX, y lo que va del siglo XXI, se plantearán unas formulaciones teóricas bastantes interesantes acerca del Ombudsman que como órgano Constitucional prestó al servicio general y a la estabilidad política de las naciones modernas.

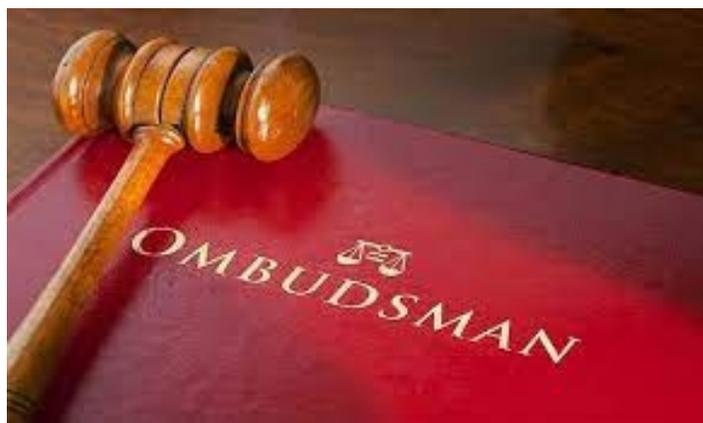
La actual institución jurídica del Ombudsman en Suecia quedó configurada tras la constitución de 1974 (todavía vigente), donde el Riksdag puede elegir a uno o varios Ombudsman, con la finalidad de supervisar la actividad administrativa estatal.

En Latinoamérica, el primer país en adoptarlo fue Guatemala en 1986. Se previó primordialmente la defensa y protección de los derechos humanos. También se contempla en las constituciones de México, Colombia, Argentina y Perú. En forma secundaria se reglamentó el control de la legalidad de la administración.

El ombudsman latinoamericano responde a las exigencias de la sociedad civil de la década de los años noventa, como un medio de defensa y protección no jurisdiccional de los derechos humanos y del control de la legalidad en la administración pública.

Como un instrumento que ayude a resolver los problemas recurrentes de violaciones a los derechos fundamentales cometidos en los países latinoamericanos, y no solo como un medio para controlar la legalidad y el buen funcionamiento de la administración, como ocurre en los países de Europa, Oceanía y Medio Oriente.

El acierto en la implantación de la figura del Ombudsman se puede observar a partir de los esfuerzos internacionales reflejados en las recomendaciones constantes de la ONU, para que se defiendan y protejan en forma eficaz y de manera real y efectiva los derechos fundamentales en los países del orbe, a través de la institucionalización del modelo sueco: justite ombudsman (Defensor del Pueblo).



El defensor del pueblo



**Comisión de Defensa de los
Derechos Humanos en Sinaloa, A.C.**